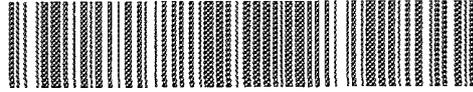


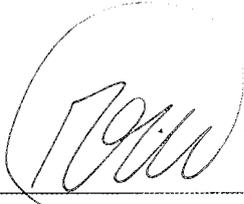
Factura: 001-002-000002212



20151705004P00678

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151705004P00678					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (18:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502270739	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101197299	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722002209	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722719323	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702453778	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	IZA AGUAYO DARWIN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719272542	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718573445	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704227683	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ORDONEZ DELGADO GALO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602004475	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RIVERA CAÑIZARES NELLY YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501331227	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SEMANATE ESQ JIVEL SEGUNDO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500977855	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TIPAN PACHACAIMA LUIS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709728164	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		812.00					

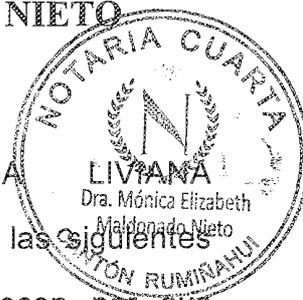


NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

AGUAYO YANCHATIPAN, casado; JOSE EMILIANO CALDERON CHAVEZ, casado; LEONARDO FAVIO FARINANGO LLIGUICOTA, soltero; SERGIO XAVIER FARINANGO LLIGUICOTA, casado; CESAR AUGUSTO HIDALGO LOGACHO, divorciado; DARWIN MARCELO IZA AGUAYO, soltero; MIREYA ELIZABETH IZA YANEZ, soltera; SERGIO MEDARDO LLIVE CHASIPANTA, casado; GALO ARTURO ORDOÑEZ DELGADO, casado; NELLY YOLANDA RIVERA CAÑIZARES, divorciada; SEGUNDO ARTURO SEMANATE ESQUIVEL, casado; LUIS GUSTAVO TIPAN PACHACAMA, casado; MARCELO TIPAN REINOSO, casado; y, FAUSTO TOAPANTA CENTENO, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa respectivamente, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consta la Constitución de la

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0000303



COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
" ZONASURINDUSTRIAL" S.A. contenida al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos al otorgamiento de la presente escritura publica, los señores: VIDAL RODRIGO AGUAYO YANCHATIPAN, casado; JOSE EMILIANO CALDERON CHAVEZ, casado; LEONARDO FAVIO FARINANGO LLIGUICOTA, soltero; SERGIO XAVIER FARINANGO LLIGUICOTA, casado; CESAR AUGUSTO HIDALGO LOGACHO, divorciado; DARWIN MARCELO IZA AGUAYO, soltero; MIREYA ELIZABETH IZA YANEZ, soltera; SERGIO MEDARDO LLIVE CHASIPANTA, casado; GALO ARTURO ORDOÑEZ DELGADO, casado; NELLY YOLANDA RIVERA CAÑIZARES, divorciada; SEGUNDO ARTURO SEMANATE ESQUIVEL, casado; LUIS GUSTAVO TIPAN PACHACAMA, casado; MARCELO TIPAN REINOSO, casado; y, FAUSTO TOAPANTA CENTENO, casado. Todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por el presente contrato, libre y voluntariamente unen sus capitales, constituyendo en una compañía de Sociedad Anónima, con el objeto y finalidad que a continuación exponen, con sujeción a la Ley de Compañías y al siguiente Estatuto. SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes convienen en constituir la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ZONASURINDUSTRIAL" S.A. que se registrá por las Leyes del Ecuador, Ordenanzas Metropolitanas y el siguiente Estatuto. ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ZONASURINDUSTRIAL" S.A. ARTÍCULO PRIMERO:

DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La Compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ZONASURINDUSTRIAL" S.A. y tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse; e, incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto. ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia del Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Nuestra operación que luego de constituir en compañía, será en la siguiente dirección: Barrio los Rosales, parroquia de Guamán, cantón Quito, provincia de Pichincha; y, nuestra área de influencia en el cual prestamos nuestros servicio será de acuerdo a un croquis que se adjunta. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de carga liviana en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio de Quito y la Agencia Metropolitana de Transito. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. La Compañía no

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO



podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio establecido. ARTICULO CUARTO: DE LAS ACCIONES.- Todas las acciones gozarán de iguales derechos. Por cada acción el accionista tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio. ARTICULO QUINTO: LIBRE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES.- Para la cesión de acciones, el derecho de negociar las acciones libremente no admite limitaciones, conforme al Artículo 191 de la Ley de Compañías. ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTÍCULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer el balance anual, el informe que presente el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año cuando fueren convocadas y se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. ARTICULO NOVENO: LUGAR DE REUNIÓN.- Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal

de la compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO: DE LA CONVOCATORIA.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Presidente y/o Gerente de la Compañía por los medios más idóneos y efectivos a fin de que la convocatoria a los accionistas surtan los efectos legales pertinentes; y por la prensa, cuando el caso amerite, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. Cuando los accionistas que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del territorio nacional, podrán sin necesidad de convocatoria previa, constituirse en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA ESPECIAL.- El o los socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, podrán ejercer ante el Superintendente de Compañías el derecho concedido en el Artículo 213 de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante legalmente establecido. La representación se conferirá mediante poder especial otorgado ante Notario Público o por carta con carácter especial para cada Junta dirigido al Gerente General de la Compañía, no podrán ser representantes de los accionistas, los Administradores y los Comisarios

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

00000000



de la Compañía. ARTICULO DECIMO TERCERO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando; o, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario, función esta que podrá ser desempeñada por el Gerente o por un secretario AD-HOC que nombre la Junta General en ese momento. ARTÍCULO DECIMO CUARTO: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: a).- Nombrar, remover y fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General de la Compañía; b).- Designar, remover y fijar sus remuneraciones de un comisario principal y un suplente; c).- Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes acerca de los negocios sociales, que presenten el Gerente General, el Presidente o el Comisario; d).- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y capitalización de reservas; e).- Acordar aumentos del capital social y la prórroga del contrato social; f).- Acordar la exclusión del accionista o de los accionistas de acuerdo a las causas establecidas en la Ley; g).- Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; h).- Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los miembros del o los órganos administrativos; i).- Resolver sobre cambios esenciales de las funciones de la compañía y el objeto de la misma; j).- Autorización al representante legal de la compañía el otorgamiento de poderes especiales y generales; k).- Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución de la compañía; l).- Designar a la persona sea o no accionista de la compañía que reemplace al Presidente

y/o al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de éstos; l).- Aprobar el monto del endeudamientos de la compañía; m).- Dictar Reglamentos Internos para la compañía; y, n).- En general, todas las demás atribuciones que le conceda la Ley de Compañías vigente. ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía siempre será socio o accionista de la compañía y será electo por la Junta General de Accionistas; durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido hasta por un periodo similar. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO DECIMO SEXTO: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: a).- Dirigir las sesiones de las Juntas Generales de accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de la Junta General; c).- Para que desempeñe las funciones de Gerente General debe extender su nombramiento; d).- Reemplazar al Gerente General por falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de este, hasta que designe la Junta General; y, e).- En general todas las demás atribuciones que le confiere la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará la persona que designe la Junta General para este efecto. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será electo por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelecto hasta por un periodo similar. El Gerente General puede ser o no socio de la compañía, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

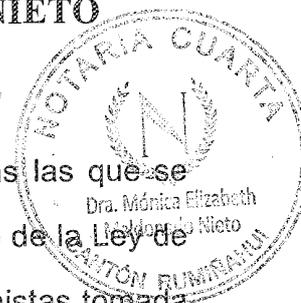
0000000



GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a).- Convocar a las Juntas Generales de accionistas conforme a la Ley y a este Estatuto; b).- Intervenir en calidad de Secretario de las Juntas Generales; c).- Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de la Junta General y los Certificados de Aportación; d).- Intervenir en la venta, hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones al dominio de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, previa la autorización de la Junta General; e).- Intervenir en la compra de bienes muebles e inmuebles a favor de la compañía; f).- Suscribir todo acto, contrato o convenio a nombre y en representación de la compañía; g).- Programar y planificar las actividades de la compañía; h).- Designar a los empleados que creyere necesario, fijarles sus atribuciones, deberes y remuneraciones; i).- Otorgar poder general o especial, previa autorización de la Junta General; j).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; k).- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; l).- Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si mismo el libro de actas de las Juntas Generales, así como el talonario, los certificados de aportación y el libro de acciones, accionistas y participaciones; ll).- Presentar cada año a la Junta General de la compañía, un informe de labores acompañado de balances y de la cuenta de gastos y ganancias; m).- Usar la firma de la compañía sin más limitaciones de las establecidas en la Ley y el Estatuto; y, n).- Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además aquellas que sean necesarias convenientes para el funcionamiento de la Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del

Gerente General, reemplazará el Presidente. ARTÍCULO DECIMO NOVENO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo enajenación de los bienes de la compañía y constitución de gravámenes de los mismos, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto. ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario y durará dos años en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañía, cuya función principal es la de fiscalización y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizado para examinar los libros, comprobantes correspondencia y más documentos de la compañía que consideren necesarios. No requiere ser socios de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El Comisario presentará, al final del ejercicio económico, un informe detallado a la Junta General referente al estado financiero y económico de la sociedad; podrá solicitar que se convoque a Junta General Extraordinaria, en casos de emergencia así lo requiera. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la legislación. El ejercicio anual de la compañía se contará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- Son

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO



causales de la disolución anticipada de la compañía todas las que se hallan establecidas en el Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías y por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con sujeción a los preceptos legales. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General de Accionistas nombrarán uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes en todo caso, la Junta General de Accionistas fijará la remuneración de los liquidadores. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00), por lo tanto, los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, desde el día siguiente de la fecha de inscripción hasta un año de plazo como máximo, para lo cual depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Así como, declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, y el capital social de la Compañía se encuentra compuesto de la siguiente manera:

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. de ACCIONES	PORCENTA
1	AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
2	CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
3	FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %

	FAVIO				
4	FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
5	HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
6	IZA AGUAYO DARWIN MARCELO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
7	IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
8	LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
9	ORDOÑEZ DELGADO GALO ARTURO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
10	RIVERA CAÑIZARES NELLY YOLANDA	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
11	SEMANATE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
12	TIPAN PACHACAMA LUIS GUSTAVO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
13	TIPAN REINOSO MARCELO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
14	TOAPANTA CENTENO FAUSTO	\$. 58	\$. 58	1	7,143 %
TOTAL		\$. 812	\$. 812	14	100 %

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: AUMENTO DE CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital social, en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas por los medios y la forma prevista en la legislación ecuatoriana vigente; en tal caso, los accionistas fundadores tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: DISPOSICIONES LEGALES.- Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes constantes en la Ley de Compañías, Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio de Quito y la Agencia Metropolitana de Transito y el Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto en este estatuto. DISPOSICIONES

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0000007



GENERALES: UNO.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de Transportes Terrestre de Carga Liviana, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Transito y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de la Agencia Metropolitana de Transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. DOS.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Transito. TRES.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento; y, las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para efectos de los artículos: 6, 15, 16, 17, 18 y 19 de este estatuto, la Junta General de Accionistas designa como Presidente de la Compañía al señor GALO ARTURO ORDOÑEZ DELGADO; como Gerente General al señor DARWIN MARCELO IZA AGUAYO. QUINTO.- CLÁUSULA DE DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES: De conformidad con lo establecido en la reforma a la Ley de Compañías mediante Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicado en el Registro

Oficial No. 249 de 20 de Mayo del 2014, los accionistas fundadores declaran bajo juramento lo siguiente: UNO) El lugar y fecha de celebración del contrato de constitución de la compañía son los que quedan expresados en la presente escritura pública. DOS) El nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas fundadores son los que quedan expresados en la presente escritura pública. TRES) El objeto social debidamente concretado de la compañía es el que queda expresado en la presente escritura pública. CUATRO) La denominación y duración de la compañía son las que quedan expresadas en la presente escritura pública. CINCO) El importe del capital social, el número de acciones en que está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los suscriptores del capital son los que quedan expresados en la presente escritura pública. SEIS) La indicación de lo que cada accionista fundador suscribe y pagará en numerario y el valor atribuido a cada una de ellas quedan expresados en la presente escritura pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías reformada, en el artículo vigésimo quinto de este instrumento, han realizado una declaración juramentada sobre la correcta integración y pago del capital social de la compañía. SIETE) El domicilio de la compañía es el que queda expresado en la presente escritura pública. OCHO) La forma de administración y las facultades de los administradores son los que quedan expresados en la presente escritura pública. NUEVE) La forma y las épocas de convocar a las juntas

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0000000



escritura pública. NUEVE) La forma y las épocas de convocar a las juntas generales son las que quedan expresadas en la presente escritura pública. DIEZ) La forma de designación de los administradores y los funcionarios que tienen la representación legal de la compañía son los que quedan expresadas en la presente escritura pública. ONCE) Las normas de reparto de utilidades son las que quedan expresadas en la presente escritura pública. DOCE) Los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente son los que han quedan expresados en la presente escritura pública. TRECE) La forma de proceder a la designación de liquidadores es la que queda expresada en la presente escritura pública. DISPOSICION TRANSITORIA.- Facultándose de manera expresa al señor GALO ARTURO ORDOÑEZ DELGADO para que sea la persona quien en forma personal o mediante delegación gestione el perfeccionamiento de esta escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ZONASURINDUSTRIAL" S.A., obtenga las copias necesarias, así como también inscriba en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Rodrigo Ugsha profesional con matricula diecisiete dos mil doce ciento cuarenta y siete del Consejo de la Judicatura, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes

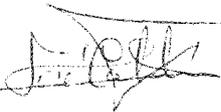
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



VIDAL RODRIGO AGUAYO YANCHATIPAN

C.C.N: 050227073-9



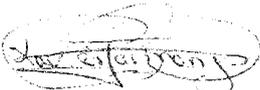
JOSE EMILIANO CALDERON CHAVEZ

C.C.N: 1101197299



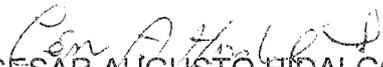
LEONARDO FAVIO FARINANGO LLIGUICOTA

C.C.N: 172200220-4



SERGIO XAVIER FARINANGO LLIGUICOTA

C.C.N: 172271932-3



CESAR AUGUSTO HIDALGO LOGACHO

C.C.N: 170245377-8



DARWIN MARCELO IZA AGUAYO

C.C.N: 171927254-2

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0000000



MIREYA ELIZABETH IZA YANEZ

C.C.N: 1718573445

SERGIO MEDARDO LLIVE CHASIPANTA

C.C.N: 170422768-3

GALO ARTURO ORDOÑEZ DELGADO

C.C.N: 0602004475.

NELLY YOLANDA RIVERA CAÑIZARES

C.C.N: 050135122-7

SEGUNDO ARTURO SEMANATE ESQUIVEL

C.C.N: 050097785-5

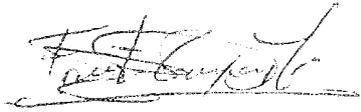
LUIS GUSTAVO TIPAN PACHACAMA

C.C.N: 170972816-4

MARCELO TIPAN REINOSO

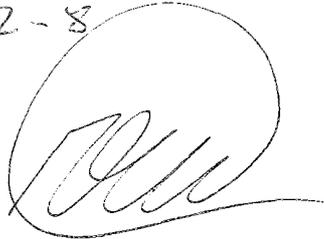
C.C.N: 140265114-3

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



FAUSTO TOAPANTA CENTENO

C.C.N: 050 109292-8



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAJERIA

LEYENDA: CIDADANIA N. 050227073-0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 YANCHATIPAN CHASI MARIA RAMIREZ

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
 QUITO
 2010-04-21

FECHA DE EXPIRACION
 2020-04-21

IDENTIFICACION Y CENSAJERIA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

EDRIA SUSANA
 SOPA CAHUANA

INSTRUCCION BASICA PROFESION JORNALERO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AGUAYO LLASAG VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 YANCHATIPAN CHASI MARIA RAMIREZ

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
 QUITO
 2010-04-21

FECHA DE EXPIRACION
 2020-04-21

GUARAPI

Dir. Monica Elizabeth
 Alcantara Nieto

RTJM (S.A.)

[Handwritten signature]

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

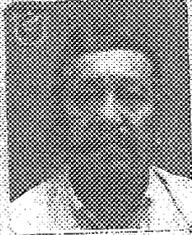
001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0017 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0502270739 CÉDULA
 AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA GUAMANI
 QUITO
 CANTÓN ZONA 6

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 110119729-9
 CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO
 LOJA/BONZANAMA/CHANSAININA /LA LIBERTAD
 18 MARZO 1951
 001-E 0040 00159 M
 LOJA/ BONZANAMA
 BONZANAMA 1951




ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO ALAJITA MARIA ARELY VELEZ D
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 EMILIANO CALDERON
 LUZMILA CHAVEZ
 QUITO 29/01/2010
 29/01/2022
 REN 2148498




Jose Calderon

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0006 1101197299
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO

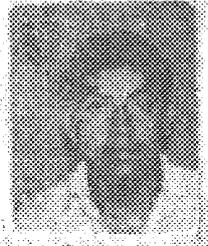
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TURUBAMBA	
QUITO		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

000011



CIUDADANIA 172E00220-9
 FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO
 INBABURIA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 14 ENERO 1968
 D01- 0329 0329 M
 INBABURIA/IBARRA
 SAGRARIO 1968

EQUATORIANA*****
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 CESAR ANTONIO FARINANGO
 MARTA LAURA LLIGUICOTA
 QUITO 12/10/2018
 12/10/2018

2127605



Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 20 FEB 2014

028
028 - 0132
 NUMERO DE CERTIFICADO
FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO

1722002209
 CEDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	CHILLOGALLO	
QUITO		1
CANTON	PARROCQUIA	ZONA

Signature

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

No. **172271932-3**

CIUDADANIA: **CIDADANIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BARBURA CARAMORI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-07-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NORMA FABIOLA
 UGSHA LUTUALA




INSTITUCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES: **EL PADRE FARINANGO CESAR ANTONIO**

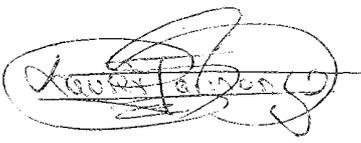
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LLIGUICOTA MARIA LAURA**

LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO: **QUITO 2015-04-06**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-04-06**




001128842



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIFUSION DE VOTOS

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 172271932-3 028 - 0113
FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00023
 4335154 21/04/2015 12:33:43
4335154

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

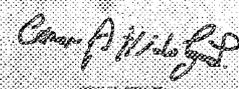
844424462

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOGACHO CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-07-21

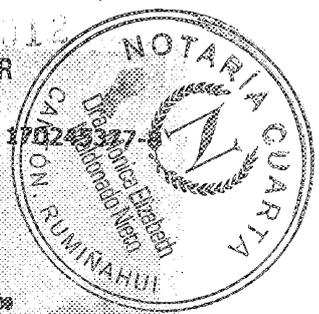
FECHA DE EXPIRACION
2024-07-21

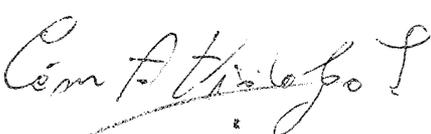


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO LOGACHO
CESAR AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
MEJIA
CUTUGLAGUA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 170245377-8





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170245377-8 066 - 0205

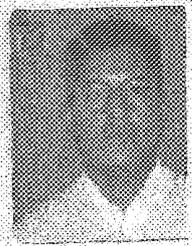
HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO
FICHINCHA MEJIA
CUTUGLAGUA CUTUGLAGUA
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE FICHINCHA - 00662
3789047 15/07/2014 14:09:31

2




CIUDADANIA 171927254-2

IZA AGUAYO DARWIN MARCELO
 COTOPAXI / SALCEDO / CUSUBAMBA
 01 JUNIO 1968
 001- 0002 00022 H
 COTOPAXI / SALCEDO
 CUSUBAMBA 1988



EDUATORIANA***** V334312242

SOL TERC
 SECUNDARIA BACHILLER
 JOSE GABRIEL IZA
 EUSANA ANGELICA AGUAYO
 QUITO 02/02/2022
 02/02/2010
 REN 2158723



Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0167 1719272542
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZA AGUAYO DARWIN MARCELO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	CHILLOGALLO	1
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171857344-5**

APellidos y Nombres
IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI

Fecha de Nacimiento **1986-02-28**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **Soltera**





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION **ESTUDIANTE**

Apellidos y Nombres del Padre **IZA QUINATO ANIBAL WILCHER**

Apellidos y Nombres de la Madre **YANEZ GAVILANES BLANCA ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2010-08-11
QUITO 2020-08-11

Notario: **Dra. Monica Elizabeth Maldonado**
 CANTÓN RUMINAHUI





Mireya Iza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0242 **1718573445**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAMANI	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CÉDULA N.º **170422768-3**

CIUDADANÍA: **CARACOL**
 NOMBRE Y APELLIDOS: **LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-11-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 NOMBRE DE LA ESPOSA: **LLIVE ANGELITA REIMUNDO**



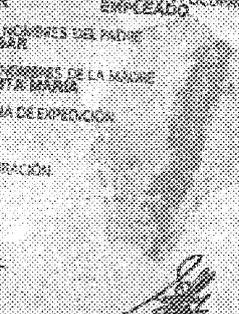

Sergio Medardo Llive Chasipanta

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 TIPO DE OCUPIACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LLIVE CESAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHASIPANTA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-11-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-12**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **E1338V1142**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0112 NÚMERO DE CERTIFICADO
1704227683 CÉDULA
LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA ARGELIA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	3
	ZONA	

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CIUDADANÍA

CELULA DE CIUDADANIA No. 060200447-5

ORDÓÑEZ DELGADO GALO ARTURO
CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI

28 MARZO 1966

001- 0217 00579 -M

CHIMBORAZO/ALAUSSI
ALAUSSI 1966

Galo Ordóñez

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO BLANCA ROCIO G PERAFIEL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ORDÓÑEZ

LUCHA DELGADO

QUITO

01/11/2019

REN 2586806

Dr. Maldonado

SANTÓN

Galo Ordóñez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0179 0602004475

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORDÓÑEZ DELGADO GALO ARTURO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAMANI	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Galo Ordóñez

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

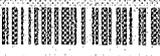
9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **05097785-5**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SEMÁNTE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO**
 LEY DE IDENTIFICACIÓN: **COPYPAK**
 SANCIONES: **SANCIONES**
 SANCIONES: **SANCIONES**

FICHA DE REGISTRO: **15M-12-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 NOMBRE: **SONIA GRICELDA SANTACRUZ PEREZ**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** VXX4312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SEMÁNTE ESQUIVEL LUIS GABRIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESQUIVEL JACOME MARCELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO, 2010-10-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-19**




Patricio Durán



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

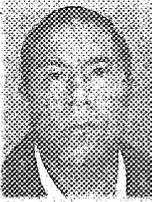
004 - 0026 **0500977855**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SEMÁNTE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA GUAMANI 4
 QUITO ZONA 4
 CANTÓN PARROQUIA

Santos Delgado
 P) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170972816-4**



CEDULA DE **CIUDADANIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES **TIPAN PACHACAMA LUIS GUSTAVO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO AMAQUANA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-03-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 MARIA T **SUNTAXI GUAYASAMIN**



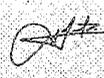
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4343V4244

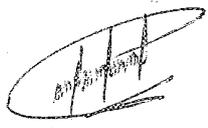
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TIPAN JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PACHACAMA OLIMPIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-05-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-05-24**





170972816-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0051 **1709728164**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TIPAN PACHACAMA LUIS GUSTAVO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 QUITO TURUBAMBA 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 P.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000010

IDENTIFICACION
BASICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ALBARR

Y33302222

APellidos y Nombres del Padre
TIPAN RODRIGUEZ JOSE ANTONIO

Apellidos y Nombres de la Madre
REINOSO CARMELA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-11-18

Fecha de Expiración
2020-11-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIRCULO CIUDADANIA

170265117-3

APellidos y Nombres
TIPAN REINOSO
MARCELO

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-03-29

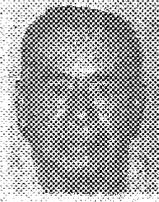
Fecha de Expiración
2020-03-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

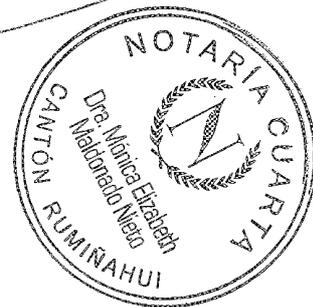
SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

ESPOSA
MARIA PABOLA
TIPAN PILATAO




Marcelo Tipan Reinoso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0002

1702651173

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

TIPAN REINOSO MARCELO

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAMANI	
QUITO		3
CANTÓN	PAROQUIA	ZONA

Marcelo Tipan Reinoso
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2014 05:54 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7679463
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0502016983 IZA BARRIONUEVO JUAN ALBINO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4923.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/12/2016 05:54 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

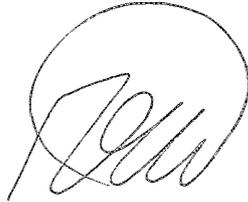
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

20/11/2015 10.03 PM

0000017

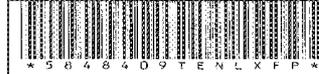
Se otorgó ante mi Notaria Cuarta del cantón Rumiñahui; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIADA ZONASURINDUSTRIAL S.A., otorgada por VILDA RODRIGO AGUAYO ANCHATIPAN Y OTROS, sellada, rubricada y firmada, en Rumiñahui, a VEINTICINCO DE NOVIEMBRE del año dos mil quince.-



DRA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI



TRÁMITE NÚMERO: 79746



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6046
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

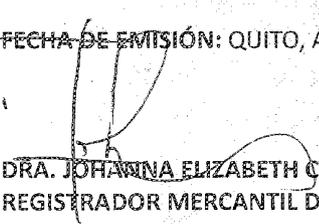
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /RUMIÑAHUI /25/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 Y 5 AÑOS RESPECTIVAMENTE.- RL:GG.-

CUALQUER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

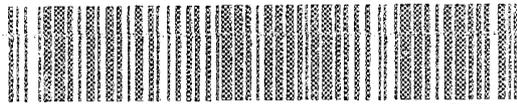
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



de Datos Públicos
Cantón Quito



Factura: 001-002-000003960

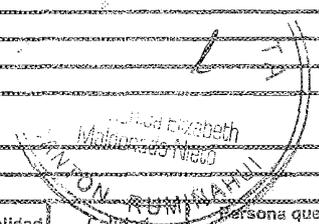


20161705004P00404

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P00404					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MARZO DEL 2015, (19:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502270738	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101197299	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722002209	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722719323	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702453778	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZA AGUAYO DARWIN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719272542	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718573445	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704227683	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORDONEZ DELGADO GALO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602004475	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVERA CANIZARES NELLY YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501331227	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SEMANATE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500977855	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TIPAN PACHACAMA LUIS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709728164	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TIPAN REINOSO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702651173	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOAPANTA CENTENO FAUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501092928	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		MODIFICATORIA A LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA ZONASURINDUSTRIAL S.A. OTORGADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ANTE LA DOCTORA MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					





NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

Escritura Número:

0000018

2016	17	05	004	P00404	FAC: 001-002-000003960
------	----	----	-----	--------	------------------------



**MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
" ZONASURINDUSTRIAL" S.A.
QUE OTORGAN
VIDAL RODRIGO AGUAYO YANCHATIPAN Y OTROS
CUANTIA: INDETERMINADA**

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día MARTES UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mi la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparecen los señores VIDAL RODRIGO AGUAYO YANCHATIPAN,

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

casado; JOSE EMILIANO CALDERON CHAVEZ, casado; LEONARDO FAVIO FARINANGO LLIGUICOTA, soltero; SERGIO XAVIER FARINANGO LLIGUICOTA, casado; CESAR AUGUSTO HIDALGO LOGACHO, divorciado; DARWIN MARCELO IZA AGUAYO, soltero; MIREYA ELIZABETH IZA YANEZ, soltera; SERGIO MEDARDO LLIVE CHASIPANTA, casado; GALO ARTURO ORDOÑEZ DELGADO, casado; NELLY YOLANDA RIVERA CAÑIZARES, divorciada; SEGUNDO ARTURO SEMANATE ESQUIVEL, casado; LUIS GUSTAVO TIPAN PACHACAMA, casado; MARCELO TIPAN REINOSO, casado; y, FAUSTO TOAPANTA CENTENO, casado, por sus propios y personales derechos y por los que representa respectivamente, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA**

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0000020

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA

" ZONASURINDUSTRIAL" S.A., de conformidad con las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios

derechos al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores:

VIDAL RODRIGO AGUAYO YANCHATIPAN, casado; JOSE EMILIANO

CALDERON CHAVEZ, casado; LEONARDO FAVIO FARINANGO

LLIGUICOTA, soltero; SERGIO XAVIER FARINANGO LLIQUICOTA,

casado; CESAR AUGUSTO HIDALGO LOGACHO, divorciado; DARWIN

MARCELO IZA AGUAYO, soltero; MIREYA ELIZABETH IZA YANEZ,

soltera; SERGIO MEDARDO LLIVE CHASIPANTA, casado; GALO

ARTURO ORDOÑEZ DELGADO, casado; NELLY YOLANDA RIVERA

CAÑIZARES, divorciada; SEGUNDO ARTURO SEMANATE ESQUIVEL,

casado; LUIS GUSTAVO TIPAN PACHACAMA, casado; MARCELO TIPAN

REINOSO, casado; y, FAUSTO TOAPANTA CENTENO, casado. Todos de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley,

quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura

de MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA

" ZONASURINDUSTRIAL" S.A. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Constituyen antecedentes del presente contrato: a) Mediante escritura

pública celebrada el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince, ante la

Notaria Publico Cuarta del cantón Rumiñahui, Dra. Mónica Elizabeth

Maldonado Nieto, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Quito el cuatro de Diciembre del dos mil quince, los comparecientes señores:

VIDAL RODRIGO AGUAYO YANCHATIPAN; JOSE EMILIANO CALDERON

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CHAVEZ; LEONARDO FAVIO FARINANGO LLIGUICOTA; SERGIO XAVIER FARINANGO LLIGUICOTA; CESAR AUGUSTO HIDALGO LOGACHO; DARWIN MARCELO IZA AGUAYO; MIREYA ELIZABETH IZA YANEZ; SERGIO MEDARDO LLIVE CHASIPANTA; GALO ARTURO ORDOÑEZ DELGADO; NELLY YOLANDA RIVERA CAÑIZARES; SEGUNDO ARTURO SEMANATE ESQUIVEL; LUIS GUSTAVO TIPAN PACHACAMA; MARCELO TIPAN REINOSO; y, FAUSTO TOAPANTA CENTENO, constituyeron en COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ZONASURINDUSTRIAL" S.A. b) En la escritura antes indicada, en el ARTICULO VIGESIMO QUINTO: INTEGRACION DE CAPITAL por un error involuntario se ha hecho contar que el capital social es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00), siendo lo correcto OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 812).- TERCERA: MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA.- En virtud de los antecedentes expuestos los comparecientes libre y voluntariamente MODIFICAN Y/O ACLARAN lo siguiente: a) que el Capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 812); b) también, aclaran que el capital social antes indicado, cada uno de los accionistas fundadores suscriben y pagarán los cincuenta y ocho (58) participaciones o acciones de un dólar cada uno; c) así como aclaran que el cuadro de integración de capital social que comprometen y pagarán el 25 % una vez inscrito el presente instrumento en el registro mercantil y el 75 % pagarán en el plazo de un año, como se indica en el siguiente cuadro de integración de capital.-

3000021

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	25% EN NUMERARIO	75% CAPITAL POR PAGAR	No. de acciones	PORCENT AJE
1	AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
2	CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
3	FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
4	FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER /	58	14.50	43.50	1	7,142857
5	HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
6	IZA AGUAYO DARWIN MARCELO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
7	IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH /	58	14.50	43.50	1	7,142857
8	LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
9	ORDOÑEZ DELGADO GALO ARTURO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
10	RIVERA CAÑIZARES NELLY YOLANDA /	58	14.50	43.50	1	7,142857
11	SEMANATE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
12	TIPAN PACHACAMA LUIS GUSTAVO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
13	TIPAN REINOSO MARCELO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
14	TOAPANTA CENTENO FAUSTO /	58	14.50	43.50	1	7,142857
	TOTAL	812	203	609	14	100%

CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Los Comparecientes, declaran que queda incorporada y como documento habilitante a la escritura de constitución de la Compañía, la RESOLUCIÓN No. 041-CJ-CL-AMT-2015, en el que consta el Informe Favorable previo a la Constitución Jurídica de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA " ZONASURINDUSTRIAL" S.A. emitido por la Agencia Metropolitana de Transito con fecha quince de Octubre del año dos mil quince.- QUINTA: MARGINACIONES.- De la presente escritura de Modificatoria y/o aclaratoria, el señora Notaria Cuarta del cantón Rumiñahui, Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, se servirá tomar nota al margen de la escritura de constitución respectiva.- SEXTA: TRAMITE.- La presente escritura

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

aclaratoria y ratificatoria se le dará el trámite correspondiente para su respectiva marginación e inscripción.- SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Juan Iza profesional con matrícula diecisiete dos mil quince mil doscientos once del Consejo de la Judicatura, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


VIDAL RODRIGO AGUAYO YANCHATIPAN

C.C.N: 050227073-9


JOSE EMILIANO CALDERON CHAVEZ

C.C.N: 1101197289


LEONARDO FAVIO FARINANGO LLIGUICOTA /

C.C.N: 172200220-9



SERGIO XAVIER FARINANGO LLIGUICOTA

C.C.N: 1722719323



CESAR AUGUSTO HIDALGO LOGACHO

C.C.N:



DARWIN MARCELO IZA AGUAYO

C.C.N: 171927254-2



MIREYA ELIZABETH IZA YARI

C.C.N: 171558445



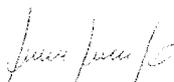
SERGIO MEDARDO LLIVES CHANTZANTA

C.C.N: 170422768-3



GALO ARTURO ORDOÑEZ DELGADO

C.C.N: 0602004475



NELLY YOLANDA RIVERA CANIZARES

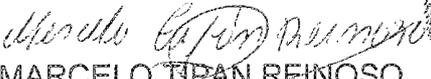
C.C.N: 050133122-4


/ SEGUNDO ARTURO SEMANATE ESQUIVEL

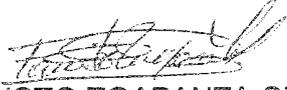
C.C.N: 050097785-5


/ LUIS GUSTAVO TIPAN PACHACAMA

C.C.N: 170972816-4


MARCELO TIPAN REINOSO

C.C.N: 140265117-3


/ FAUSTO TOAPANTA CENTENO

C.C.N: 050109292-8


DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA **170265117-3**

APellidos y Nombres
 TIPAN REINOSO
 MARCELO

Lugar de Nacimiento
 PICHINCHA
 QUITO
 CHILLOCALLO

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-03-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M Casado

ESTADO CIVIL
 MARIA FABIOLA
 TIPAN PILATAXI




INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **ALBANI** V33331222

APellidos y Nombres del Padre
 TIPAN RODRIGUEZ JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
 REINOSO CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-11-19

FECHA DE EXPIRACION
 2020-11-19

Marcelo Tipan Reinoso
 DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

006
 006 - 0021 **1702651173**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TIPAN REINOSO MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 GUAMANI

QUITO PLAN VICTO
 ZONA

CANTÓN *Parrquia* PARRQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Marcelo Tipan Reinoso



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMER PROFESIONAL V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPANTA LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CENTENO CELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15

DIRECCIÓN GENERAL FORMA DE CÉDULA APLICADA



00087520

Fausto Centeno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N° **050109292-8**

CIUDADANÍA
TOAPANTA CENTENO
FAUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
MUÑOLO

FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
SONIA JANETH
TOAPANTA COLA




Fausto Centeno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 **0501092928**
013 - 0056 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO **TOAPANTA CENTENO FAUSTO**

PICHINCHA 0
PROVINCIA CUTUGLAGUA 1
MEJIA PARRQUIA 1
CANTÓN ZONA 1

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 080087785-5

APellidos y Nombres: SEMANATE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO

Lugar de Nacimiento: COTACACHI

Sexo: M

Fecha de Nacimiento: 1996-12-01

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado Civil: Casado

Conyugue: SONIA GRICELDA SANTACRUZ PEREZ

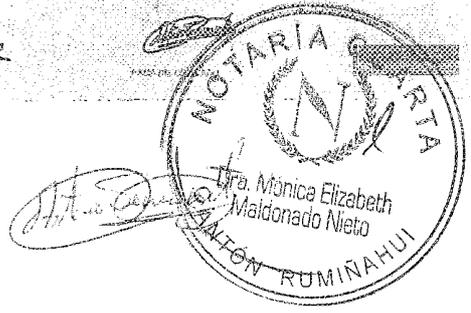
INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: CHOFER PROFESIONAL VXX4312242

APellidos y Nombres del Padre: SEMANATE ESQUIVEL LUIS GABRIEL

APellidos y Nombres de la Madre: ESQUIVEL JACOME MARCELINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-10-19

Fecha de Expiración: 2020-10-19



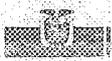
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

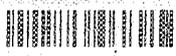
004 - 0026 0500977855
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SEMAMATE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA GUARANI
QUITO 4
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Scotus Villagomez
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

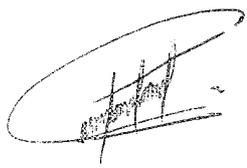
CÉDULA DE N.º **170972816-4**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**TIPAN PACHACAMA
 LUIS GUSTAVO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**FICHINCHA
 QUITO
 AMAQUANA**
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA Y
 SUNTAXI QUAYASAMIN**

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CHOFER PROFESIONAL V4343V4244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TIPAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHACAMA OLIMPIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-24




DIRECTOR GENERAL
 TITULAR CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0051 **1709728164**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TIPAN PACHACAMA LUIS GUSTAVO

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TURUBAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN	ZONA	3


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000005

CIUDADANIA 060200447-5

ORDÓÑEZ DELGADO GALO ARTURO
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
 28 MARZO 1965
 001- 0217 00379 -H
 CHIMBORAZO/ ALAUSSI
 ALAUSSI 1965



Galo Arturo Delgado

ECUATORIANA***** V3333V3322

CASADO BLANCA ROCIO G PERAFTEL
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ORDÓÑEZ
 LUCIA DELGADO
 QUITO 01/11/2007
 01/11/2019

REN 2586806



NOTA JARTA
 Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
 CANTÓN RUMINAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
 DIVISIÓN DE IDENTIFICACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES

004 - 0179 0602004475
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓÑEZ DELGADO GALO ARTURO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAMANI	
QUITO		3
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

Juanita
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
MAESTRO/A/ BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAÑIZARES LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-24

A3333A2222



000336805

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCA DEL COTOPAXI

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 050133122-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA CAÑIZARES
NELLY YOLANDA

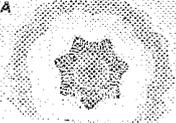
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
RUIJILI
ANGAMARCA

FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CREI

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0035 0501331227
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIVERA CAÑIZARES NELLY YOLANDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TURUBAMBA	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171857344-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES
IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI

FECHA DE NACIMIENTO: **1986-02-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **IZA QUINATOA ANIBAL WILCHER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YANEZ GAVILANES BLANCA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2010-08-11
QUITO 2020-08-11

V434312244

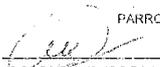



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REGIONES REGONALES 25-FEB-2014

003 - 0242 **1718573445**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUAMANI	
QUITO		3
	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 f) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170422768-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHILLOGALLO

FECHA DE NACIMIENTO **1956-08-09**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
LILIA ANGELITA REIMUNDO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E1333V1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLIVE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHASIPANTA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0112 **1704227683**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PROVINCIA **LA ARGELIA** **3**
 QUITO PARROQUIA **ZONA**
 CANTÓN

[Signature]
 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

0000007

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** E4448M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO JOSÉ**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOGACHO CONCEPCION**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-07-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-07-21**

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170245377-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: **HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**

SEXO: **M**

FECHA DE NACIMIENTO: **1948-10-09**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

[Photo]

Cesar A. Hidalgo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170245377-8 006 - 0205

HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO

PICHINCHA SEXO M

CUTUGLAGUA CUTUGLAGUA

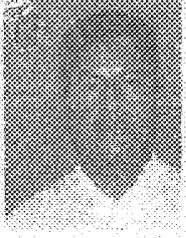
DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00682

3789047 19072014 14:09:21

CIUDADANIA 171927254-E

IZA AGUAYO DARWIN MARCELO
 COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
 01 JUNIO 1968
 001- 0022 0022 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 CUSUBAMBA 1988



EDUATORIANA ***** V234312242

SILTERO
 BACHILLER
 JOSE GABRIEL IZA
 SUSANA ANGELICA AGUAYO
 QUITO 08/02/2010
 02/02/2022

REN 2158723



Darwin Iza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

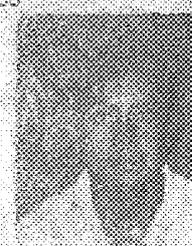
043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0167 **1719272542**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZA AGUAYO DARWIN MARCELO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	CHILLOSALLO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Darwin Iza
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 172200220-9
 FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 16 ENERO 1988
 001 0325 00889 N
 IMBABURA/IBARRA
 SABERATO 1586

ECUATORIANA ***** V2873022-4
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 CESA, ANTONIO FARINANGO
 MARTA LAURA LLIGUICOTA
 QUITO 12/10/2006
 12/10/2018
 BEN 2127605




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0132 **1722002209**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO

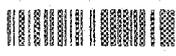
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CHILLOGALLO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

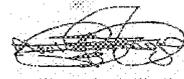
CECULA DE **CIUDADANÍA** N° **172271932-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO **IMBABURA IBARRA CARANQUI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 NORMA **FABIOLA**
 UGSHA **LUTUALA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FARINANGO CESAR ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LLIGUICOTA MARIA LAURA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2015-04-06**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-04-06**

00112892

Sergio Xavier Farinango Lliguicota

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 172271932-3 038 - 0135
FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 06023

4335154 21/04/2015 12:33:42
4335154

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACIONES

CÉDULA DE IDENTIFICACION
 CUBADARIANA

APellidos y Nombres: AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO

FECHA DE EMISION: 2010-04-21

FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-21

ESTADO CIVIL: Casado
 GLORIA ROSAÑA
 SOPA CANUANA

0502270739

INSTRUCCION: BASICA

PROFESION: JORNALERO

APellidos y Nombres del Padre: AGUAYO LLASAG VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: YANCHATIPAN CHASI MARGA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-04-21

FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-21

0502270739

Cañel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

001 - 0017 0502270739

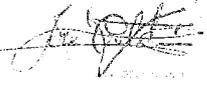
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO

PICHIRCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
QUITO	QUARANI	5
CANTÓN	ZONA	5

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 110119729-9
 CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO
 LOJA/GONZANAMA/CHANGAININA /LA LIBERTAD
 18 MARZO 1951
 001-E 0040 00158, 11
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1951




ECUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO ALAJITA MARIA ARELY VELEZ C
 SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL
 EMILIANO CALDERON
 LUZMILA CHAVEZ
 QUITO 29/01/2022
 21-3-98



Jose Calderon




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0006 1101197299
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TURUBAMBA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

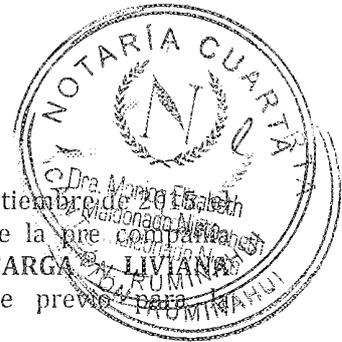
RESOLUCIÓN No. 041-CJ-CL-AMT-2015

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, Mediante oficio s/n, recibido en la Asesoría Legal con fecha 1 de septiembre de 2015, señor Darwin Marcelo Iza Aguayo representante provisional de la pre constituida denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.**, solicita se otorgue el informe previo a su constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de servicio de transporte comercial de carga liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.**, con domicilio en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CATORCE (14) integrantes, detallados a continuación:



No. SOCIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	No. DE RUC/ CÉDULA
1	AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO	0502270739
2	CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO	1101197299
3	FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO	1722002209
4	FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER	1722719323
5	HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO	1702453778
6	IZA AGUAYO DARWIN MARCELO	1719272542
7	IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH	1718573445
8	LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO	1704227683
9	ORDOÑEZ DELGADO GALO ARTURO	0602004475
10	RIVERA CAÑIZARES NELLY YOLANDA	0501331227

11	SEMANATE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO	0500977855
12	TIPAN PACHACAMA LUIS GUSTAVO	1709728164
13	TIPAN REINOSO MARCELO	1702651173
14	TOAPANTA CENTENO FAUSTO	0501092928

Que, la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. AMT-RAV-55/15 de fecha 4 de mayo de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.;**

Que, la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando No. 2647-2015-AL-AMT de octubre 15 de 2015, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: *"Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*. *"Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*; *"Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana"*; y *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"*;

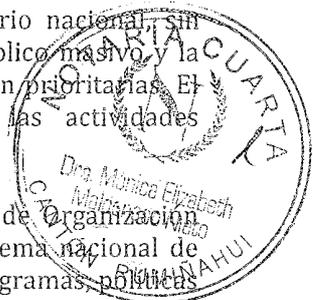
Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2, y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;

Que, de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que, conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la

economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

- Que,** el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que,** el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para "Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.";
- Que,** de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que,** el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que,** conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su



jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...);

Que, la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:

"a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;"

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización";*

Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, con Ordenanza Metropolitana No. 0362, se reforma la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionado el 11 de enero de 2008, a la que se agrega la Disposición Transitoria Décima Primera denominada: *"De la Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito"*, con el objeto de regularizar a los prestadores de hecho del servicio de transporte terrestre comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a través de las

siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante al servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0362, establece que para obtener el informe y autorización previa para la constitución de la compañía o cooperativa originada, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos generales previstos para este propósito en el ordenamiento jurídico metropolitano en materia de transporte terrestre, y aquellos establecidos en la Sección IV, Párrafo VII de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008; y, adicionalmente, dentro del plazo máximo determinado en la etapa de ajustes y cumplimientos, la compañía o cooperativa originada o existente deberá solicitar el permiso de operación, o modificación de ser el caso;

Que, el artículo I.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."

Que, con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: "Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros.";

Que, mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;

Que, con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: "Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de

Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013";

- Que,** a través de Resolución N° 0001-SM-2014 de 14 de agosto de 2014, el Secretario de Movilidad del MDMQ Resuelve "(...) Autorizar la ampliación del plazo previsto en las Bases del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el Área Urbana y en las Parroquias Rurales del MDMQ, para la etapa de "Ajustes y Cumplimientos" (...)".
- Que,** mediante Resolución No. SM-033-2015 de septiembre 21 de 2015, suscrita por el señor Secretario de Movilidad del DMQ, Resuelve "(...) Autorizar la ampliación del plazo previsto en las Bases del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el Área Urbana y en las Parroquias Rurales del MDMQ, para la etapa de "Ajustes y Cumplimientos", por el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir del 15 de agosto de 2015 (...)".
- Que,** con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, delega al/a Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.**, con domicilio en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana en el Área Urbana del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio".

Así también se deberá incluir lo siguiente:

"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad. Por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito";

3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
4. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de transporte terrestre comercial de carga liviana, previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
5. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.



- 6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- 7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 15 de octubre de 2015.



[Handwritten Signature]
 Fausto Miranda Lara
 SUPERVISOR METROPOLITANO
 AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

JA/RZ/PC

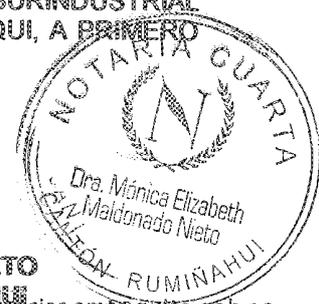
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASUR INDUSTRIAL" S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUI, A PRIMERO DE MARZO DEL 2016.-



LA NOTARIA

[Handwritten Signature]

**DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**





0065334



Factura: 001-002-000004798

20161705004000067

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
RAZÓN MARGINAL N° 20161705004000067

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ABRIL DEL 2016, (18:00)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ZONASURINDUSTRIAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161705004P00438

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502270739
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161705004P00404

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0000035

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.**, otorgada el veinticinco de noviembre del año dos mil quince; de la **MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.**, otorgada ante la doctor Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, Notaría cuarta del Cantón Rumiñahui, de fecha martes primero de marzo del año dos mil dieciséis y que consta del presente instrumento público.-

Quito, a 14 de Abril del 2016.

LA NOTARIA,



DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

TRÁMITE NÚMERO: 23902



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1719
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1722002209	FARINANGO LLIGUICOTA LEONARDO FAVIO	SOCIOS
0501092928	TOAPANTA CEDEÑO FAUSTO	SOCIOS
0500977855	SEMANATE ESQUIVEL SEGUNDO ARTURO	SOCIOS
0501331227	RIVERA CAÑIZARES NELLY YOLANDA	SOCIOS
1702453778	HIDALGO LOGACHO CESAR AUGUSTO	SOCIOS
1722719323	FARINANGO LLIGUICOTA SERGIO XAVIER	SOCIOS
1718573445	IZA YANEZ MIREYA ELIZABETH	SOCIOS
0502270739	AGUAYO YANCHATIPAN VIDAL RODRIGO	SOCIOS
0602004475	ORDOÑEZ DELGADO GALO ARTURO	SOCIOS
1719272542	IZA AGUAYO DARWIN MARCELO	SOCIOS
1709728164	TIPAN PACHACAMA LUIS GUSTAVO	SOCIOS
1704227683	LLIVE CHASIPANTA SERGIO MEDARDO	SOCIOS
1702651173	TIPAN REINOSO MARCELO	SOCIOS
1101197299	CALDERON CHAVEZ JOSE EMILIANO	SOCIOS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /RUMIÑAHUI /01/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "ZONASURINDUSTRIAL" S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

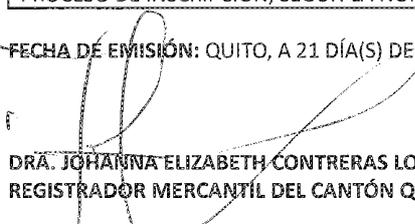


4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 6046 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL



6002387



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

"ZONASUR INDUSTRIAL" S.A

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

PARROQUIA:

Guamaní

BARRIO:

Los Rosales

CIUDADELA:

CALLE:

CA 5

NÚMERO:

lote 70 de 6

INTERSECCIÓN/MANZANA:

51N

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

099 2369512

TELÉFONO 2:

2699678

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

seuderwin@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

juaniza2008@hotmail.com

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Iglesia de San Juan de Turubamba

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Darwin Marcelo Iza Aguayo

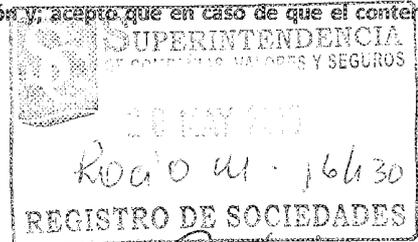
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

171927254-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

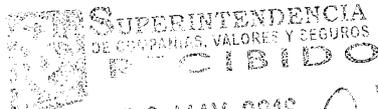
[Handwritten signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Rodrigo M.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



28 MAY 2018

VA-01.2.14-F1

Ab. Adela Villacis V. C.A.U. QUITO

Contrato de Arrendamiento

Por medio del presente dejamos manifiesta constancia, entre nosotros: **Sra. Wilma Rosillo Flores** con numero de cedula **110266568-2**, a la que más adelante se la identificará con el nombre de ARRENDADOR.

Y al **sr. Iza Aguayo Darwin Marcelo**, con numero de cedula **171927254-2**, al que más adelante se le identificará con el nombre de ARRENDATARIO.

Entre ambos convenimos libremente en celebrar el presente contrato de arrendamiento, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El arrendador da en arrendamiento al arrendatario un local ubicado en Barrio Los Rosales, MZ 6CA 5 LT 70.

SEGUNDA.- El arrendatario se compromete a mantener en perfectas condiciones el local arrendado y lo destinará única y exclusivamente para el uso de OFICINA, sin poder darle otro uso, salvo convenio posterior con la arrendadora.

TERCERA.- El VALOR de arrendamiento será de \$50 dólares mensuales, pagaderos y por mesadas anticipadas entre los tres primeros días del inicio de cada mes.

CUARTA.- El plazo del presente contrato es el de dos años, el mismo que termina el 6 de agosto del 2017, pudiendo ser renovado el mismo de común acuerdo entre las partes en convenio.

QUINTA.- Para el término o fin del contrato, las partes deberán comunicar con noventa días de anticipación, conforme lo determina la ley, y en caso de que no se cancelen dos mensualidades consecutivas será motivo valido para que la arrendadora pueda dar por terminado el presente contrato.

SEXTA.- El arrendatario declara que recibe en perfectas condiciones el local arrendado para el goce de su uso estipulado en la cláusula segunda y comprometiéndose a mantenerlo en buen estado; y, a realizar los arreglos locativos pertinentes que el caso lo amerite si existiere leve deterioro. Por otro lado toda mejora que se desee hacer en el local arrendado se lo realizará previo el consentimiento de la arrendadora.

SEPTIMA.- El servicio de agua potable será de cuenta de la arrendadora. Y el consumo de luz eléctrica, serán cancelados por cuenta exclusiva del arrendatario.

OCTAVA.- Y para dejar constancia entre las partes y convenidas en mutuo acuerdo para su consecuencia final de este acto de contrato de todo lo expuesto en su contenido. Firman conjuntamente en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha Ecuador, el 6 de agosto del 2015.



Arrendador

Sra. Wilma Rosillo Flores

C.I. 110266568-2

TELF: 0981831420



Arrendatario.

Sr. Iza Aguayo Darwin Marcelo

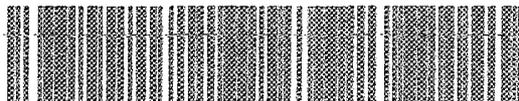
C.I. 171927254-2

TELF: 0984156012



Factura: 001-002-000004069

0000039

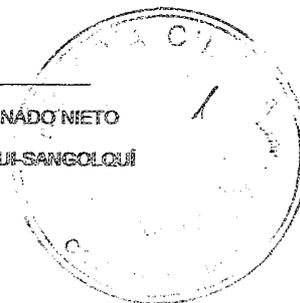


20161705004D00753

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161705004D00753

En la ciudad de RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ el día 7 DE MARZO DEL 2016, (18:50) ante mí, NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO de la NOTARÍA CUARTA , concurre(n), WILMA ROSILLO FLORES POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1102665682, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; DARWIN MARCELO IZA AGUAYO POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1719272542, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL USO DE OFICINA, UBICADO EN EL BARRIO LOS ROSALES, MZ 6CA 5 LT 70, CON UN CAON DE ARRENDAMIENTO POR UN VALOR DE % 50,00 USD., de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



000040

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **110266568-2**

APellidos y Nombres: **ROSILLO FLORES WILMA**

Lugar de nacimiento: **LOJA ESPINDOLA AMALUZA**

Fecha de nacimiento: **1964-08-13**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**

V2348V2242

APellidos y Nombres del Padre: **ROSILLO CARMELINO**

APellidos y Nombres de la Madre: **FLORES ALBERTINA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2016-08-24**

Fecha de Expiración: **2026-08-24**

Director General: *[Signature]*

Paralela del Central: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

005
005 - 0071
NÚMERO DE CERTIFICADO

1102665682
CEDULA
ROSILLO FLORES WILMA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
TURUBAMBA

PARROQUIA: **3**
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
EN APLICACION AL ARTICULO DIECHOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
EN...HOJAS UTIL(S).....
Ruminahui.....
07 MAR 2016
DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI

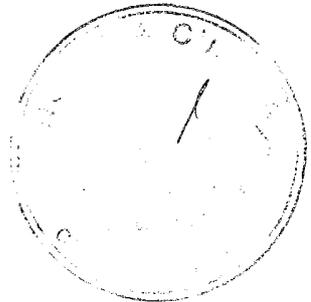



0000041

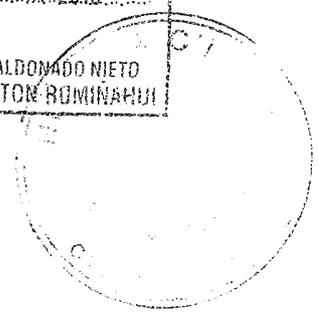
CHIMBORAZO 171927254-E
 IZA AGUIYO DARWIN MARCELO
 COTACACHI/SALAZAR/CHIMBORAZO
 01 JUNIO 1982
 001-0022 H
 COTACACHI/SALAZAR
 CHIMBORAZO 1982

ECUATORIANA 171927254-E
 SUI TERO
 COTACACHI RUMINAHUI
 JOSE GABRIEL IZA
 SUSANA ANSELITA AGUIYO
 02/02/2016
 02/02/2016
 PEN 2158723

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES
 043-0167 1719272542
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 IZA AGUIYO DARWIN MARCELO
 PROVINCIA CANTON ZONA
 QUINTO CHILLOGALLO 5
 CANTON PARRACURU 1 ZONA
 COMISIÓN DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI
 EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECOFE
 CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA
 EN...HOJAS UTIL(S).....
 Ruminahui... 07 MAR 2016
 DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON RUMINAHUI





MATIZ, Av. Mariana de Jesús SRI y Alameda
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 291 del 23 de Enero de 1997
 www.epmaps.gov.ec - Atención al Cliente: 1800-242424

RUC: 1768154260001

ESTADO DE CUENTA No.
 001-008-009115467

CLAVE DE ACCESO:

0009042



TELÉFONO: 0

CEDULA/RUC: 1102665682

DIRECCIÓN: BA ROSALES MZ 6 CA 5 LT 70

PLACA PR:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO	M. CALCULO
01	075	30	006	01906	00	01	Real
LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	PERIODO DE CONSUMO	CONSUMO (M3)				
2013	2016	09-04-2016/10-05-2016	3				

MENSAJE AL CLIENTE

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos Autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. Denuncie estos casos! Llame 1800 24 24 24

Este documento no tiene valor tributario, para descargar su factura electrónica ingrese a nuestro servicio web www.aguaquito.gob.ec. Su usuario es el número de cuenta y la clave la cédula registrada en este documento.

DETALLE DE VALORES A PAGAR

CP	CA	DESCRIPCION	P. U.	DESC.	P. TOTAL
03	1	AGUA	0,93	0,20	0,73
04	1	ALCANTARILLADO	0,35	0,08	0,28
05	1	ADMIN. CLIENTES	2,10	0,00	2,10

Su monto subsidiado es de USD:
 1,72

SUBTOTAL 12%:	0,00
SUBTOTAL 0%:	3,39
SUBTOTAL no sujeto IVA:	0,00
SUBTOTAL sin impuestos:	0,00
Descuento Fact. Economico:	0,20

IVA 12%:	0,00
VALOR TOTAL FACTURA (USD):	3,18

INFORMACION ADICIONAL (OTROS VALORES POR PAGAR EPMAPS) (B)

SUBTOTAL OTROS VALORES EPMAPS: 0,00

INFORMACION ADICIONAL (RECAUDACION DE TERCEROS) (C)

1 TASA X NOMENCLA. EMOP 0,07

SUBTOTAL RECAUDACION DE TERCEROS: 0,07

CREDITOS A FAVOR DEL CLIENTE (D)

SUBTOTAL CREDITO: 0,00

MESES DEUDA | TOTAL A PAGAR (A) + (B) + (C) - (D) : 3,18

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION
 10-05-2016

FECHA VENCIMIENTO
 23-05-2016



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento RUC: 1768154260001



TOTAL PAGAR (USD)

3,18